

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Id. m. oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El favorable, aunque incompleto, resultado obtenido de la acción oficial, encaminada a la desaparición del paludismo, obliga a impulsarla y continuarla con mayor amplitud. En la actualidad se destinan anualmente a este fin, aproximadamente, 500.000 pesetas, y se consagra a combatirlo 46 Médicos especializados, de ellos 28 con exclusión de toda otra actividad. Del superávit del presupuesto de 1928 se han destinado con carácter extraordinario 450.000 pesetas, y este ejemplo del Estado ha estimulado la acción provincial, municipal y de Patronatos, con lo que casi llegan a 200 los servicios antipalúdicos existentes en la actualidad. Consecuencia de la labor desarrollada ha sido reducir desde 1920 a 1928 el tanto por 100.000 de defunciones por paludismo de 9,7 al 3,3, o sea de 2.025 registrado en el primero de los años citados a 736 a que se elevaron en el último.

Los progresos sanitarios hasta la total extinción serán menos brillantes en el porvenir si no se atiende a transformar las condiciones del ambiente palúdico que determinan la epidemia, principalmente producida por la existencia de aguas que favorezcan el desarrollo de los anofeles propagadores de la infección. El saneamiento de tales terrenos es absolutamente indispensable para conseguir el resultado apetecido, pues los medios puramente médicos no son suficientes ni evitan el riesgo de nuevas invasiones si la larva propagadora puede seguir subsistiendo. Se impone, pues, Señor, dirigir los esfuerzos a la transformación en salubres de los terrenos palúdicos. Para ello no cuenta con medios la Comisión Central de trabajos antipalúdicos; pero se logrará arbitrarlos, encauzando la campaña que realiza en

inteligencia con el Ministerio de Fomento, que debe incluir en el programa de sus obras de aprovechamiento de aguas para fines agrícolas e industriales el saneamiento antipalúdico de los terrenos a que se contraiga.

Pero, al mismo tiempo, es obligación precisa y primordial de las entidades o particulares propietarios y explotadores de terrenos agrícolas realizar su saneamiento con arreglo a los preceptos del artículo 7.º del Real decreto de 14 de Junio de 1924, y su cumplimiento ha de exigirse por las Autoridades competentes.

En vista de lo expuesto, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con éste, tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los propietarios de fincas en que el paludismo se produzca, como consecuencia de estancamiento de aguas, realizarán a su costa las operaciones de saneamiento en ellas, recabando el auxilio y dirección técnica del organismo más inmediato dependiente de la Comisión Central de Trabajos Antipalúdicos. Si los gastos que ésto pudiera originarles rebasaran el importe líquido imponible anual de la finca, podrán recabar el auxilio del Estado por la diferencia. Cuando las fincas estén arrendadas, corresponderá el gasto, hasta el primer límite fijado, por partes iguales a los propietarios y colonos, siendo exigibles a estos últimos sólo por años y quintas partes, la mitad que de les señala. Si antes de transcurridos los cinco años se extinguieran, por cualquier causa, los contratos de arrendamiento hoy vigentes, las anualidades que queden por pagar deberán abonarlas los nuevos arrendatarios, siendo de cuenta de los propietarios las anualidades correspondientes a los años que no estén arrendadas las fincas.

Artículo 2.º Entre los Ministerios de Gobernación y Fomento se establecerá un enlace para que el primero

indique y el segundo obligue a realizar los trabajos antipalúdicos en las zonas de obras actualmente en preparación para el regadío, y en cuanto a otras de saneamiento de carácter general, que pudieran ser convenientes, tales como canalizaciones, colección de aguas, drenajes y otras similares, se condicionará la ejecución al previo conocimiento y aprobación de los proyectos propuestos por los Ministerios de Gobernación y Fomento, que habrán de ser sometidos a resolución del Consejo de Ministros.

Dado en la Finca de Guadalperal (Cáceres) a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Junta Técnica e Inspector de Radio Comunicación

EXPOSICION

SEÑOR: Habiendo surgido dudas en la interpretación del penúltimo párrafo del apartado a) del «Servicio Nacional de Radiodifusión» autorizado por Real decreto de 26 de Julio último y Real orden de 27 del mismo mes, y con el fin de garantizar por todo medio el éxito de dicho servicio, es necesario aclarar que se concede la mayor libertad a los concursantes para poder proponer la solución que crean más acertada desde el punto de vista técnico, en armonía con las recientes orientaciones derivadas de la Reunión del Comité Consultivo Internacional Técnico de las Comunicaciones Radioeléctricas celebrado en La Haya en los meses de Septiembre y Octubre del año actual, y aplazar el acto del concurso mencionado por la Real orden antes citada para dar efectos prácticos a dicha aclaración.

Por todo lo anterior, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los proponentes que asistan al Concurso para el «Servicio Nacional de

Radiodifusión», creado por Mi Decreto de 26 de Julio último, y cuyo pliego de condiciones fué aprobado por Real orden de 27 de dicho mes, pueden presentar, libremente por cuanto se refiere a número, distribución y características técnicas de las estaciones, todas las proposiciones que a su juicio ofrezcan garantía de buen servicio, quedando obligados a aceptar y cumplir todo el citado pliego de condiciones con la expresada aclaración solamente en relación con los referidos planes técnicos que propongan.

El acto del concurso se realizará el día 10 de Febrero de 1930, en el lugar de la fecha fijada en la mencionada Real orden y en el local, horas y forma determinada en la misma, quedando aclarados y rectificadas conforme se expresa el Real decreto y Real orden de referencia.

Dado en Palacio, a 6 de Noviembre de 1929.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA
(Núm. 2.879)

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1929

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

(Cuerpo de Vigías de Semáforos.)

Destinos a proveer (1.ª categoría).

Diez plazas de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, dotados con el sueldo de 1.950 pesetas anuales cada una. De las diez plazas, dos que existen vacantes en la actualidad en el Departamento de Cádiz, y las ocho restantes para tener personal de Ordenanzas disponibles a fin de ir cubriendo las que se han de producir antes de terminar el presente año.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso solicitarlo por instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, escrita de puño y letra del interesado, haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco.

A la mencionada instancia acompañará certificado legal que acredite saber leer y escribir correctamente.

La preferencia para obtener destino serán las reglamentarias y las que determina el artículo 44 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), y dentro de ella, las que fija el artículo 123 del Reglamento del Cuerpo de Vigías de Semáforos, aprobado por Real decreto de 16 de Enero de 1918 (*Diario Oficial de Marina* núm. 44).

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Las instancias, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 30 de Noviembre actual, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde del punto de su residencia, informando la Autoridad correspondiente al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares o navales correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlos deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.
El General-Presidente, José Villalba.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para proveer la plaza de Médico Director del Hospital español de Tánger.

Hallándose vacante una plaza de Médico Director del Hospital español en Tánger, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas españolas, en concepto de sueldo, y 7.300 como gratificación de residencia, se anuncia su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser español.
b) Poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina, obtenido en cualquiera de las Universidades de España.

c) Ser mayor de edad y menor de cincuenta años, y gozar de la aptitud

física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias, podrán presentarse en la Secretaría de esta Dirección, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

3.ª Los concursantes deberán aportar cuantos méritos posean, debidamente justificados, relativos principalmente a la especialidad de Cirugía. En igualdad de condiciones, serán méritos preferentes el estar especializado en Obstetricia y Ginecología, servicios generales hospitalarios y poseer idiomas.

4.ª Serán deberes de su cargo cuantos se mencionan en el vigente Reglamento del Hospital y cuantos otros referentes al servicio proponga la correspondiente Autoridad y los apruebe esta Dirección.

5.ª El concursante nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su nombramiento.

6.ª Cesará en el cargo siempre que por incompetencia científica, falta de celo en el servicio, incapacidad física o faltas cometidas así lo proponga la correspondiente Autoridad y lo apruebe esta Dirección, previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.—
El Director General, Diego Saavedra.

Concurso para la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Se proveerá, por concurso de méritos, entre los funcionarios del Cuerpo de Correos con la categoría de Jefe de Negociado, la plaza vacante de Jefe del Servicio de Correos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotada con 7.000 pesetas de sueldo personal y 6.300 de gratificación.

Serán méritos preferidos haber desempeñado cualquiera de los cargos siguientes:

a) Jefe de Sección o de Negociado de la Dirección general de Comunicaciones de España o de la Administración general de la Caja Postal de Ahorros.

b) Administrador principal o central de Correos.

c) Inspector.

d) Jefe de la Sección de Correos de la Dirección de Intervención civil.

Las instancias, suscritas por los interesados, serán dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 15 de Diciembre próximo, acompañadas de cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que aleguen, y de las hojas de servicios, cerradas en fin de Enero último y debidamente calificadas por sus Jefes.

Los solicitantes, por el solo hecho de petición para tomar parte en el concurso que se convoca, se comprometen a residir en la Zona durante un plazo mínimo de dos años, que no podrá reducirse más que por causa de enfermedad debidamente justificada.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.
El Director general, Diego Saavedra.

Gobierno Civil

MINAS

Por el presente se hace saber que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la aprobación de los expedientes de las minas «Cuatro Amigos», número 1.127; «Segunda Cuatro Amigos», número 1.128; «Consuelo», número 1.131; «El Salvador de Horcajuelo», número 1.133, y «El Duende de Madarros», número 1.134, y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad a favor de «Plebisán», Sociedad Civil Limitada, don Manuel Rodríguez Álvarez Puente y D. Jesús Cano Romero, cuando sean firmes y ejecutorios los correspondientes decretos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Ramón Machimbarrena

(Núm. 2.880)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 18 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Octubre último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos	0,484
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,783
Idem de paja de 6 kilogramos	0,388
Litro de aceite	2,12
Idem de petróleo	1,316
Kilogramo de carbón	0,256
Idem de leña	0,093

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 19 de Noviembre de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º

Felipe Salcedo

(Núm. 3.090)

Ayuntamiento de Madrid

Junta Pericial del Avance Catastral de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento, aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, para ejecución y conservación del Avance Catastral de Riqueza Rústica, se advierte a los interesados, a los cuales afecte, que el padrón de la indicada riqueza, correspondiente al término municipal de Madrid, para los efectos tributarios de los años de 1930 y 1931, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en el Negociado de Estadística de la Se-

cretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 4 (Casa de Cisneros), todos los días laborables, durante el expresado plazo y en las horas de oficina, pudiendo formular los interesados las reclamaciones correspondientes, siempre que aquéllas se refieran a errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por la Jefatura Provincial de la Conservación Catastral.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

(Núm. 2.870)

Secretaría.—Negociado de Fomento

Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por don Cayetano Aguado e Ibarra, Director general de la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en esta Capital, desde la calle de Alcalá a la plaza de Manuel Becerra, por las calles de O'Donnell y paseo del Doctor Esquerdo, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras en competencia, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que el anuncio se publique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Las peticiones se presentarán en el Registro general en las horas de oficina.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(O.—444)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Habiendo sido declaradas desiertas las anteriores subastas para enajenar una vaca lechera, montañesa, cruce holandesa, de unos siete años, abandonada en la vía pública, se convoca otra para el próximo lunes veinticinco del actual, a las doce, en el Matadero municipal, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

P. O. de S. S.,
El Secretario
Santiago Heredero
(E.—844)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALGETE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1930, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho días más se podrán formar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Algete, 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Gabriel Tellaecho

(Núm. 2.823)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efec-

tos tributarios de 1930 31, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Algete, 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche

(Núm. 2.717)

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el año 1930, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Algete, 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche

(Núm. 2.742)

AMBITE

El día quince de Diciembre próximo se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año próximo de 1930.

Pesas y medidas, a la hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Puestos públicos ambulantes, a las once y media de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas; si en estas no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 22 del referido mes de Diciembre, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Ambite, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Julián Martínez

(Núm. 2.061)

(E.—835)

CAMPO REAL

Por los vecinos Francisco Julio del Peral y Ricardo Gómez Martínez se ha solicitado el resto del terreno que posee este Municipio en el sitio de San Sebastián, entre el antiguo camino de Pozuelo y las carreteras de Ajalvir a Estremera, un solar de mil doscientos ochenta y ocho pies y otro solar de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies, entre dicho camino, la carretera del Villar y el actual camino de Pozuelo.

Lo que se anuncia al público para que, cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho, pueda hacer las reclamaciones que estime, en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Angel B. Busc

(Núm. 3.087)

(O.—437)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En las oficinas municipales se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una bicicleta marca «Griffon» número 191.035 encontrada en la vía pública el día 3 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Miguel Mas

(O.—425)

CHOZAS DE LA SIERRA

El día cinco de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue al efecto, la subasta para vender el aprovechamiento de varas de fresno existentes en el tranzón «La Majada», de la Dehesa boyal de los Propios de este Municipio, durante el año forestal de 1929 a 30.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Por ser este remate el tercero que se celebra para enajenar el expresado aprovechamiento, su nuevo tipo de licitación es el de 3.300 pesetas.

Esta subasta se celebrará por pliegos cerrados, el que contendrá la instancia redactada con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrada con póliza de 3,60 pesetas, cédula personal del proponente y carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de subasta.

El depósito definitivo será igual al cinco por ciento del tipo de adjudicación.

Los pliegos facultativos y económicos se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de once a una, y lo estarán en el acto del remate.

Chozas de la Sierra, a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Julián Morcillo

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de varas de fresno del tranzón «La Majada», de la Dehesa boyal, acepta las condiciones facultativas y económicas y ofrece la cantidad de ... (en letra las pesetas que ofrezca.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 3.025)

(E.—831)

FUENTE EL SAZ

Aprobadas las condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y el de degüello de reses y Matadero, para su exacción en el próximo año de mil novecientos treinta, se anuncia al público que aquéllas, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924.

El Alcalde,
Marcelo González

(Núm. 3.081)

(E.—838)

GALAPAGAR

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, durante los cuales y otros ocho días siguientes pueden presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean convenientes, conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace saber al público a los efectos consiguientes.

Galapagar, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

(Núm. 2.699)

Se halla terminada la matrícula de industrial de esta Villa, formada para el año de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

(Núm. 2.699)

Confecionado por esta Alcaldía el padrón de la Patente Nacional de circulación de vehículos con motor mecánico, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

(Núm. 2.699)

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para el cobro de las exacciones que han de regir en el presupuesto correspondiente al año de 1930, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente.

Galapagar, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

(Núm. 2.700)

GASCONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y diez días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Gascones, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 2.790)

El padrón de Patentes Nacionales de circulación de automóviles correspondiente a este pueblo y año de 1930, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gascones, 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 2.835)

La matrícula industrial de este pueblo para 1930 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gascones, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 2.835)

GETAFE

El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó el arriendo de los arbitrios de reses y de degüello e inspección de reses y de la recaudación del de carnes, durante los años de 1930, 1931 y 1932.

Lo que se anuncia al público, por término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que no serán admitidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Getafe, veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Por el Alcalde,
El primer Teniente de Alcalde,
J. José Barrilero

(E.—841)

GRINÓN

El día dieciocho de Diciembre próximo, de once a trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas de los arbitrios de pesos y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos, para todo el año de 1930, por el sistema de pliego cerrado y bajo los tipos, condiciones y modelo de proposición que se consignan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere proposiciones, se celebrará otra segunda el día veintiocho del propio mes, a la misma hora.

Grinón, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 3.065)

(E.—835)

MAJADAHONDA

Don Francisco Gómez Alvarez, Alcalde Constitucional de Majadahonda,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, Matadero, rodaje y ambulancia, establecido para el próximo año mil novecientos treinta, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad total de treinta y un mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día veintiocho del actual.

Majadahonda, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

(Núm. 3.085)

(E.—840)

MORALZARZAL

Hecha la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa de Moralzarzal, realizadas por el contratista D. Braulio Martínez, se hace público por el presente para que si alguien tuviere que reclamar a dicho contratista jornales, materiales, daños o cualquier otra obligación dimanante de referidas obras, lo haga en escrito dirigido a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles.

Moralzarzal, cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Alfredo Somacarrera

(Núm. 2.761)

(E.—811)

MOSTOLES

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de esta Villa, dotadas con el haber anual de seiscientas pesetas cada una.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los títulos y documentos que justifiquen los méritos que reúnan al efecto.

Móstoles, quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Benigno Rodríguez

(Núm. 3.068)

(O.—435)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día once de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejil en quien delegue, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año de mil novecientos treinta.

A las nueve de la mañana, los derechos del Matadero, por el tipo de tres mil pesetas.

A las diez, la de pesos y medidas, ocupación de la vía pública con escombros, industrias callejeras, bebidas espirituosas, alcoholes y carnes frescas y saladas, por el tipo de cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Si en estas primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, en el mismo local y horas, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Miraflores de la Sierra, diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Jerónimo Sastre

(Núm. 3.084)

(E.—839)

PARACUELLOS DE JARAMA

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas de arbitrios para cubrir el presupuesto municipal ordinario de este distrito y ejercicio de 1930, que se expresan a continuación:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio.

Puestos públicos y ventas en ambulancia.

Sobre carnes frescas, saladas y embutidos.

Sobre vinos y alcoholes.

Recargos municipal de subsidio industrial y de repartimiento sobre utilidades.

Quedando expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se consideran aprobadas.

Paracuellos de Jarama, once de Octubre de 1929.

El Alcalde,

Jesús Domínguez

(E.—800)

PAREDES DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Higinio González

(Núm. 2.789)

La matrícula industrial y de comercio, formada para los ejercicios de 1930 y 31, queda terminada y expuesta al público en Secretaría, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, a 2 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Higinio González

(Núm. 2.739)

PARLA

Don Balbino Bermejo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Parla,

Hago saber: Que en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Parla, a 14 de Noviembre de 1929,

El Alcalde

Balbino Bermejo

QUIJORNA

La subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de esta Villa para el próximo año de mil novecientos treinta, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día ocho de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Si en dicha subasta no hubiese remate se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, el día veinte de dicho mes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los pliegos de condiciones y tarifa correspondientes, que han de servir de base a dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Natalio Rodríguez

(E.—827)

Se halla vacante la plaza de Médico titular y de Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, por ambos conceptos, pagadas por meses vencidos, y el resto, hasta cuatro mil quinientas pesetas, lo percibirá: mil ciento veinticinco del Ayuntamiento como gratificación, por meses vencidos, y las dos mil restantes las cobrará directamente del vecindario.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso para su provisión en propiedad, durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde en la clase de papel correspondiente.

Quijorna, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Natalio Rodríguez

(O.—431)

ROZAS DE PUERTO REAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios para los años 1930-1931, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Rozas de Puerto Real, 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

Domingo Romero

(Núm. 2.696)

En sesión extraordinaria del día de la fecha, el Ayuntamiento Pleno ha tenido a bien formar y aprobar las ordenanzas municipales sobre arbitrios de carnes frescas y saladas, pesas y medidas, contribución industrial y de comercio, bebidas espirituosas y alcohólicas y repartimiento general de utilidades, impuesto sobre matadero público de esta localidad, las que quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 9 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Domingo Romero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de esta Villa, formado para el año de 1930, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, conforme al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y caso cuarto de la Real orden de 10 de Abril de 1924.

Rozas de Puerto Real, 9 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Domingo Romero

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día cuatro de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia o Teniente en quien delegue, la subasta de las maderas que se hallan depositadas en el depósito municipal de esta localidad, procedentes de pinos derribados por los vientos y de denuncias presentadas en en Juzgado de instrucción de este partido y el Municipal de esta villa, todos ellos procedentes del Monte Pinar, de estos propios, número 81 del Catálogo de la provincia de Avila; dicha subasta será por el sistema de pliego cerrado y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, a seis de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

José García

(Núm. 2.825)

(E.—810)

TORREJON DE ARDOZ

El día ocho de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Delegado al efecto, las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año de 1930, prorrogable por otro año si el Ayuntamiento así lo acuerda con dos meses de antelación.

A las diez horas, el arbitrio de pesas y medidas y el de puestos públicos

y ambulancia unidos, bajo el de tipo pesetas 7.333 para el primero y 3.667 pesetas para el segundo.

A las once, el de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 28.000 pesetas.

A las doce, derechos de degüello de reses en el matadero, en 2.000 pesetas.

Estas subastas se verificarán por pliegos cerrados y en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, y estricta sujeción a a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de no haber licitadores para alguna de las expresadas subastas, se celebrará otra segunda a los diez días después, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Torrejón de Ardoz, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Luis Fernández

(Núm. 3.079)

(E.—837)

TORREJON DE VELASCO

La matrícula de industriales de este término, que ha de regir en el año 1930, está terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y durante tal período pueden los interesados formular reclamaciones.

Torrejón de Velasco, 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Agustín del Río

(Núm. 2.817)

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los padrones de carruajes de lujo, tracción de sangre y tracción mecánica, estos sujetos a tributar, por Patente Nacional de circulación, a fin de que dentro de dicho término puedan ser examinados y formularse las reclamaciones correspondientes.

Torrejón de Velasco, 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,

Agustín del Río

(Núm. 2.817)

TORRELAGUNA

La Ordenanza municipal del arbitrio sobre los inquilinatos de esta Villa, que ha de regir desde el año 1930, formada por el Ayuntamiento de la misma, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó elevar a 5 pesetas por hectómetro la tarifa para la exacción del arbitrio de vinos de todas clases, elevar también a 0,12 céntimos de peseta el kilogramo de la tarifa para la exacción del arbitrio de carne de ternera, a 0,06 céntimos de peseta el kilogramo de las demás reses vacunas, a 0,06 céntimos de peseta el kilogramo de carne de reses lanares y cabrias y a 0,15 céntimos de peseta el kilogramo de carne de cerda, cuya tarifa se entiende por el peso en vivo de las reses, la cual empezará a regir desde el año de 1930.

También acordó el expresado Ayuntamiento, en la citada sesión, prorrogar por tres años más las Ordenanzas de puestos públicos y ambulantes, pesas y medidas, servicio de Cemento-

rio, servicio de Matadero, impuesto de carruajes de lujo y de círculos de recreo y del Recargo municipal sobre la contribución industrial de esta Villa, a contar desde el año próximo, cuyos acuerdos se hacen públicos, para que en el plazo de quince días puedan presentarse por escrito en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren procedentes.

Torrelaguna, 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 2.839)

VALDARACETE

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y Matadero público, correspondiente al año 1930, se exponen al público, en la Secretaría de mi cargo, por espacio de ocho días hábiles, para oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen, según así lo preceptúa el artículo 26 del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, para los contratos municipales.

Valdaracete, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan País

(Núm. 2.815) (E.—809)

VALLECAS

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del día ocho de Noviembre del presente año, acordó la celebración de subasta pública, bajo el tipo de siete mil pesetas, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario, durante el año de mil novecientos treinta, con sujeción a la Ordenanza de la exacción de dicho arbitrio, número once, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de obras y contratos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el expediente respectivo, en la Secretaría municipal, con la Ordenanza que contiene las tarifas del expresado arbitrio, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Vallecas, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 3.077) (E.—836)

VILLAVERDE DE MADRID

Por término de treinta días se anuncia la plaza vacante de Matrona de la Beneficencia de esta Villa, con el sueldo de seiscientas pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas y bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(Núm. 3.010) (O.—428)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Carlos Salas Sánchez, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, que denegó la reclamación interpuesta de efectuar, por la vía de apremio, la exacción del recibo número 977 en concepto de diferencia de obras, y que se anule dicho recibo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 9 de Noviembre de 1929.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.850)

Doña María García Rodrigo y Nocedal ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía relativo a solicitud de la recurrente, para que se la dé posesión del Kiosco sito en la glorieta de Ruiz Jiménez, esquina a la calle de Bravo Murillo, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 2.827)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por la Compañía Anónima «Industrias Babel y Nervión», contra la Sociedad «Aranguren Hermanos», D. Justo, D. Dionisio y don Anacleto Aranguren Urdampilleta, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de setenta y cinco mil pesetas la primera de las fincas que a continuación se expresan, y el de cincuenta y cinco mil la segunda, y que son las siguientes:

Primera

Finca, sita en jurisdicción de Ansoáin.

Una pieza junto a la carretera, de dos robadas o dieciocho áreas; que linda: por Norte, con carretera de Guipúzcoa; Sur, Ezpondón; Este y Oeste, Ana Colmenares. Dentro del perímetro de dicha finca se ha construido una casa habitación de planta baja y dos pisos, que ocupa una medida

superficial de trescientos diecinueve metros cuadrados.

Segunda

Finca, sita en jurisdicción de Pamplona.

Casa en la calle de Javier (San Francisco), señalada con el número catorce, consta hoy de planta baja y cinco pisos en lo alto, y por la espalda tiene un patio descubierto y también un balcón corrido que da al excusado. Linda: por la derecha, saliendo de ella, con la casa número dieciséis de la misma calle, de doña Pilar Idoate, y con el número seis de la calle de la Merced, de doña Clara Maritorea; por la izquierda, con la casa número doce de la calle de Javier, propia de Gaspar Torrano, hoy sus herederos; por la espalda, con patio de la casa número seis de la calle de la Merced, y por el frente, con la referida calle de Javier. Es de construcción moderna y tiene una medida superficial de setenta y tres metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que dichas posturas podrán hacerse por una o por ambas fincas y a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo
(D.—200)

CHAMBERÍ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Luis Guinea y Santu, en nombre de D. Marcial Cabezon Iñiguez, contra doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de cincuenta mil reales que pesa sobre la casa número siete de la calle de Hernán Cortés, de esta Corte, se ha dictado, a instancia de la parte demandante, la siguiente

Providencia:

Juez, señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Por reparto a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito y documentos, se tiene por parte en virtud de la copia de poder presentada, al Procurador D. Luis Guinea y Santu, en nombre

de D. Marcial Cabezon Iñiguez, entendiéndose con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias; se admite la demanda que en dicho escrito se formula, la que se tramitará con arreglo a lo prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere para que, en término improrrogable de nueve días, comparezcan ante este Juzgado personándose en estos autos en forma, y en atención a ser desconocido el domicilio de la demandada, hágase referido emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firmó su Señoría.—Doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(D.—201)

PALACIO

En virtud de auto dictado en 25 de Marzo del corriente año por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Vicente Mallan Tayon, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Antonio Ayllón y Bendicho, con el Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Fidel y administración de sus bienes, se ha acordado declarar la ausencia, en ignorado paradero, de D. Fidel Mallan Tayon, y llamar a dicho señor y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentase aquél dentro del término de seis meses, a contar desde el día 2 de Mayo próximo pasado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(C.—417)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con los números mil veinticinco de orden y dos mil de registro general del corriente año, promovidos por D. Angel Riñón Cuesta, representado en autos por don Luis Riñón Cuesta, contra D. Eduardo Díaz Agero, de esta vecindad, declarado en rebeldía, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Rifiñón Cuesta, en concepto de apoderado de D. Angel Rifiñón Cuesta; y de la otra, como demandado, D. Eduardo Díaz Agero, vecino de esta Corte, hoy en rebeldía, sobre pago de quinientas sesenta y una pesetas cuarenta céntimos; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado, D. Eduardo Díaz Agero, le debo condenar y condeno a que, tan pronto como la presente sentencia sea firme, pague al demandante D. Angel Rifiñón Cuesta, o a quien legalmente le represente, la cantidad de quinientas sesenta y una pesetas cuarenta céntimos, por el concepto reclamado y al de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá ser notificada a éste en los Estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su pronunciamiento.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado D. Eduardo Díaz Agero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por su Señoría, en Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.963)

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el proveído de esta fecha por el señor Juez municipal propietario de este distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos en el mismo con el número setecientos noventa de orden del corriente año, promovidos por D. Antonino García Ortín, contra D. Miguel Carrascosa Burillo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado en ejecución de sentencia, consistentes en los siguientes:

Una casa, propiedad del demandado D. Miguel Carrascosa Burillo, situada en el barrio de Entrevía, término municipal del Puente de Vallecas, señalada con el número diecinueve, hoy veintiuno de la calle de Mejorana, por donde tiene su entrada y a la que hace fachada en línea de ocho metros. Linda: por su derecha, entrando, o sea al Sur, en línea de diecinueve metros sesenta centímetros, con el solar número veintiuno de la misma calle; por izquierda, o sea al Norte, en

otra línea de diecinueve metros sesenta centímetros, con el solar número diecisiete de dicha calle, y por la espalda, o sea al Este, en línea de ocho metros, con el solar número veinte de la calle de Altamira, perteneciente a D. Benito Cardeñosa. Dicha casa se compone de planta baja, distribuida en varias habitaciones y corral, y comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Cuya finca se halla libre de cargas, censos, hipotecas y gravámenes, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, señalada con el número seis mil trescientos sesenta y cuatro, al folio doscientos dos del tomo ciento dieciséis del Ayuntamiento de dicho término de Vallecas.

Debiendo advertir a los licitadores que para tomar parte en la subasta anunciada deberán observar las siguientes disposiciones:

Primera

Que para que tenga lugar expresada subasta se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal.

Segunda

Que los títulos de propiedad y demás documentación referente a la expresada finca, se encuentran en el despacho-Secretaría de dicho Juzgado a disposición de los que quieran examinarlo.

Tercera

Que el tipo de subasta será el de mil ochocientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, por lo menos, de dicha cantidad, que es la que ha sido tasada pericialmente.

Cuarta

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.960)

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía de seguros «Hispania», representada por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. Diego Rubio Cebrián, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Dos losetas de piedra, de Nobelda, para sacofagos, de un metro veinticinco centímetros de largo por un metro cinco centímetros de ancho.

Un tablero de igual piedra, de un metro de alto por ochenta centímetros de ancho.

Los enumerados bienes han sido tasados en la suma de ciento diez pesetas, y se hallan depositados en el número catorce de la carretera del Este, y en poder de D. Sebastián Rubio; señalándose el día seis de Diciembre próximo y hora de las doce, en este Juzgado, carrera de San Francisco, número ocho, segundo, ajustándose su ejecución a las prevenciones legales.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

El Juez municipal,
Fernando Gil

(A.—1.962)

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancias de la Compañía de Seguros «Hispania», representada por el Procurador D. Francisco del Pozo, contra D. Carlos Molinero Quesada, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un sarcófago de mármol, en bajo relieve, con una imagen y una cruz.

Un sarcófago, sin imagen, con cruz en piedra de Novelda.

Los enumerados bienes han sido tasados en la suma de mil pesetas, y se hallan depositados en la calle de Alcántara, número treinta y cuatro, en poder de D. Félix Vidal Hernández, señalándose el día seis de Diciembre próximo, y horas de las doce, en este Juzgado, carrera de San Francisco, número ocho, segundo, ajustándose su ejecución a las prevenciones legales.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Gil

(A.—1.963)

GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal de Getafe,

Hago saber: Que se anuncia a traslación la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, debiendo presentar las solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, los que aspiren a dicho cargo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al censo de población en que desempeñe el cargo, acreditar el tiempo que lleva en el ejercicio del mismo y presentar certificación de su nacimiento, cuyos documentos deberán estar debidamente legalizados, si se hallan expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados, acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de

la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrá aquella por no presentada.

Getafe, 22 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Faustino Martín

Juan Cervera
(Núm. 2.607)

Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio

ANUNCIO

Se saca a concurso el aprovechamiento de leñas y carbones en el cuartel Sur del monte La Herrería, perteneciente al Real Patronato de San Lorenzo del Escorial, durante el año forestal de 1929 a 30, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio (Palacio Real), todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde, y en la Administración del Real Patronato en el Escorial, hasta el día veinticinco del presente mes, en que terminará asimismo el plazo para la presentación de proposiciones.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Intendente General,
Aybar

(E.—805)

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y de Arrayanes

Se abre concurso para proveer una plaza de Practicante en Medicina y Cirugía, vacante en las Minas de Almadén, dotada con el haber mensual de doscientas ocho pesetas treinta y tres céntimos, como empleado pericial particular del Consejo.

Las proposiciones, debidamente documentadas, se admitirán en las oficinas del Consejo, Alcalá, treinta y cinco, Madrid, hasta el día dieciséis de Diciembre próximo, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Presidente,
Antonio del Castillo

(Núm. 3.047)

(O.—433)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.202, a nombre de doña Francisca Ortego Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro

(A.—1.961)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202